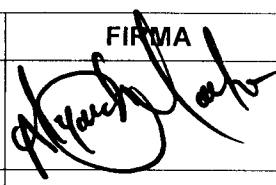
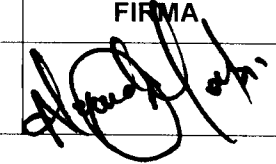


Página 1 de 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR- 0046		
Fecha: 16-10-2013	FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 0		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1

Fecha: 21 de Octubre de 2021 Lugar: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. <u>120511-2021-266</u> No. Consecutivo revisión: ____ No. SISCO: <u>MEB06-2021-249</u>			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUIMICA FARMACEUTICA			VALOR: \$20.149.650.00
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION			
FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: SUBINTENDENTE ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA RESPONSABLE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UPRES BOGOTA			
OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO: 			
FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	SI	ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISAR)			
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN			
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO			
FECHA:		VALOR:	\$ 20.149.650.00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
SI	ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA	Responsable Suministro de Medicamentos	

2
RV

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 2BS-FR-0004		
FECHA: 15-01-2016		
VERSIÓN: 7		

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO.	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUÍMICA FARMACÉUTICA , para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por un término estrictamente indispensable																
1.2. VALOR ESTIMADO.	El valor total es de VEINTE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.149.650.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.																
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y VIGENCIAS FUTURAS.	VIGENCIA 2021 Y 2022 Certificado Plan Anual de Adquisiciones No _____ de fecha _____ <table><thead><tr><th>DOCUMENTO PLAN DE COMPRAS</th><th>VIGENCIA</th><th>RECURSO</th><th>VALOR VIGENCIA</th></tr></thead><tbody><tr><td>Resolución 001 del 01 de Enero de 2021</td><td>2021</td><td>16</td><td>\$ 2.238.850.00</td></tr><tr><td>Oficio No.GS- 2021-025844-DISAN del 03/05/2021</td><td>2022</td><td>16</td><td>\$ 17.910.800.00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 20.149.650.00</td></tr></tbody></table>	DOCUMENTO PLAN DE COMPRAS	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA	Resolución 001 del 01 de Enero de 2021	2021	16	\$ 2.238.850.00	Oficio No.GS- 2021-025844-DISAN del 03/05/2021	2022	16	\$ 17.910.800.00	TOTAL			\$ 20.149.650.00
DOCUMENTO PLAN DE COMPRAS	VIGENCIA	RECURSO	VALOR VIGENCIA														
Resolución 001 del 01 de Enero de 2021	2021	16	\$ 2.238.850.00														
Oficio No.GS- 2021-025844-DISAN del 03/05/2021	2022	16	\$ 17.910.800.00														
TOTAL			\$ 20.149.650.00														
1.4. CLASE DE CONTRATO.	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión																
1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La persona a contratar debe ser como QUÍMICA FARMACÉUTICA .																
1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiere contratar un QUÍMICA FARMACÉUTICA, para optimizar la prestación del servicio a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 Se contrata con el fin de fortalecer el Equipo de profesionales que integran La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, y prestan sus servicios en las diferentes poblaciones de la ciudad de Bogotá y el Departamento de Cundinamarca. Se requiere la contratación para un plazo de siete (07) meses y quince (15) días, equivalentes a veinticinco (25) días para la vigencia 2021 y seis (6) meses y veinte (20) días para la vigencia 2022. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla es mediante la contratación del servicio a través de un tercero; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones del Servicio de MEDICAMENTOS de la La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, requiriendo los servicios de un profesional QUÍMICA FARMACÉUTICA fin de dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución DISAN No. 542 del 29/09/2015 "Por la cual se designa la Supervisión Nacional y Departamental de la ejecución del contrato suministro de medicamentos ambulatorios, hospitalarios y prestación del servicio farmacéutico integral para la población de usuarios																

del subsistema de salud de la policía nacional a nivel nacional".

Que entre los deberes que el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, impone a las entidades estatales para la consecución de los fines de la contratación estatal, se señala en el numeral 1° : " Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

Igual exigencia podrán hacer al garante." Que en concordancia con lo anterior, y para el cumplimiento de los fines mencionados, el numeral 1° del artículo 14 del estatuto contractual, señala como responsabilidad de las entidades estatales además de la dirección general del contrato, la de ejercer el control y vigilancia en su ejecución.

Que para el cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas, es necesario fijar parámetros para el ejercicio de un apropiado control en la ejecución de los contratos y convenios que celebra la Policía Nacional, a fin de establecer una idónea, eficiente, eficaz y efectiva supervisión de los mismos.

Que conforme a lo definido en la Resolución 3256 del 2004 Artículos 1° al 4° para el Contrato No. 07-8-20179 de 2014 la Dirección de Sanidad ha dispuesto realizar el Control de Ejecución a través de la Supervisión Nacional al Contrato de Medicamentos y su estructura.

Con el fin de desarrollar la adecuada supervisión se hace necesario incluir algunos ajustes en el personal responsable del proceso en la RASES No. 1, UPRE TIPO A y B, Clínicas y ESPRI, así mismo precisar con más detalle las actividades y el tiempo mínimo correspondiente a cada funcionario para el desarrollo de las acciones de seguimiento, control y verificación en la ejecución del contrato nacional de medicamentos.

Existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, el profesional en salud a contratar debe contar con los conocimientos y práctica como **QUÍMICA FARMACÉUTICA**, con direccionamiento a la parte asistencial, teniendo en cuenta que la planta de personal de las Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 es muy reducida, haciéndose necesario ampliarla en cuanto al perfil mencionado, para así contribuir en una mejor cobertura en la prestación de los servicios de salud que se maneja en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 de la Dirección de Sanidad como entidad promotora de salud, encargada de prestar la atención médica a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, no cuenta con los medios para satisfacer esta necesidad, por lo que la forma de satisfacerla, es mediante la contratación de un profesional con los conocimientos y práctica como QUIMICA FARMACEUTICA, con direccionamiento a la parte administrativa; igualmente, el presupuesto para la contratación se encuentra incluido en el plan Anual de Adquisiciones autorizado para la presente y futura vigencia, y la adecuación de volumen debidamente justificada y aprobada.

El no contar con los servicios de un QUIMICO FARMACEUTICO para la ejecución de las actividades propias de la contratación especialmente en la oficina de contratos por un término de treinta (30) días hábiles, es decir, durante la terminación de un contrato e inicio de un nuevo contrato afecta directamente de manera negativa la garantía de los principios de disponibilidad, accesibilidad y calidad en la prestación de los servicios.

En consecuencia de lo expuesto y existiendo la vacante, la cual debe ser cubierta con una persona mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios, previo proceso de selección de acuerdo a la normatividad vigente que rige para la materia, resulta viable adelantar la contratación de un QUIMICO FARMACEUTICO, con direccionamiento a la parte administrativa por un término estrictamente indispensable en aras de garantizar la continua y efectiva prestación del servicio y así evitar la paralización del mismo teniendo en cuenta que el servicio de salud es un servicio público que se encuentra consagrado en el artículo 2 de la Constitución Política (Fines esenciales del estado).

De lo anterior la oficina de Talento Humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, realizó las pruebas de conocimiento psicotécnico y entrevista psicológica.

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a la normatividad contenida en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9: "**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**". Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de

contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo No. 1 del presente estudio previo.

3.1.1 COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

3.1.1.1 NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO

El nivel académico debe haber sido recibido en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y estar asociado a los niveles de primaria, secundaria, técnica, tecnológica, profesional-universitaria, especializaciones, maestrías y doctorados. **Título: QUÍMICA FARMACÉUTICA.**

EXPERIENCIA

Experiencia Laboral: Se requiere mínimo de doce (12) meses de experiencia de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 448 del 10 de Noviembre de 2020 – Profesional Universitario Asistencial.

3.1.4. HABILIDADES

- Comunicación asertiva: Que permita tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, prestando un servicio respetuoso, efectivo, humanizado, cercano al ciudadano y de calidad que garantice el cumplimiento de todas las actividades inherentes a su quehacer que propendan por la seguridad del paciente.
- Capacidad de trabajo en equipo, que le permita tener actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Informática, nivel usuario.
- Capacidad de promover y adaptarse al cambio, para poder adquirir compromisos y responsabilidades.
- Individualización y priorización de cuidados.
- Visión continua e integral de los procesos con respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Afrontamiento del estrés que le permita sensibilizarse con las necesidades de los demás.

3.1.1.2 FORMACIÓN

Título: **QUÍMICA FARMACÉUTICA**

4.2 VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

El valor de la contratación **VEINTE MILLONES / CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$20.149.650.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Y será financiado de la siguiente manera:

VIGENCIA	DURACIÓN (MESES)	HONORARIOS (VALOR POR MES)	VALOR TOTAL
2021	25 DIAS	\$ 2.686.620,00 25	\$ 2.238.850,00
2022	6 MESES y 20 DIAS	\$ 2.686.620,00 200	\$ 17.910.800,00
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN 225			\$ 20.149.650,00

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

5.1 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ASISTENCIAL - QUÍMICA FRMACÉUTICA** se realizará en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 oficina de Medicamentos en la Carrera 68 B Bis N°44 - 58 edificio BG EDGAR YESID DUARTE VALERO Torre B, ubicado en la ciudad de Bogotá, o en el lugar que con posterioridad designe la Regional de Aseguramiento en salud No. 1 de acuerdo a las necesidades y requerimientos de la misma.

5.2 FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista ejecutará el contrato por un término de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, y ciento noventa (190) horas mensuales, según agenda establecida por Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, y en el turno asignado según la necesidad del servicio por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. De igual manera se hará cumpliendo con las obligaciones del contratista enumeradas en el **Anexo No. 2**, de acuerdo a las especificaciones técnicas relacionadas en el **Anexo No. 1**.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la prestación del servicio objeto del presente proceso de siete (07) meses y quince (15) días, equivalentes a veinticinco (25) días para la vigencia 2021 y seis (6) meses y veinte (20) días para la vigencia 2022. El cual iniciara a partir de la aprobación de la Garantía y suscripción de la Carta de Inicio.

5.2 FORMA DE PAGO

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se obliga a pagar el valor del presente contrato en mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.686.620,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, O SU EQUIVALENTE POR FRACCIONES SEGÚN EL CASO.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por un tiempo no inferior a cuarenta y cuatro (44) horas semanales y ciento noventa (190) horas mensuales.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagara el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia no obstante la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Documentos requeridos:

- Cuenta de Cobro con sus respectivos soportes requeridos por la Regional de Aseguramiento de Salud No. 1 de acuerdo al derecho a turno.
- Declaración juramentada.
- Recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL
- Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor (Recibido a Satisfacción).
- Copia de la carta de inicio y contrato para la radicación del primer pago.

5.3 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será **Responsable del Grupo Suministro de Medicamentos**, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 á, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas, para ello, con lo ordenado en Resolución No. 03049 de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución 00090 de enero de 2018, el instructivo 0024 DISAN-ASJUR del 27 de marzo de 2009 y demás obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones: 1. Dentro los cinco (05) primeros días hábiles siguientes a la iniciación del contrato el supervisor deberá realizar inducción al contratista y remitir copia de la respectiva acta al grupo de contratos. 2. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al Grupo de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas- de Seguridad Social, Salud y Riesgos Profesionales de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 1122 de 2007, Decreto 2353 de 2015 y Decreto 1072 de 2015. 5. Verificar cumplimiento de las normas del SGSST para este contrato.

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo No. 2.

5.5 OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1

Las obligaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, están descritas en el Anexo No. 3.

6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Los factores que se deben tener en cuenta en la identificación y distribución de los riesgos y garantías (Garantía Única) son:

Se relacionan en el Anexo No. 4 del presente Estudio previo

6.1 MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS.

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, sus características y a la forma de pago, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 determina la exigencia de las siguientes garantías:

- Garantía de Cumplimiento equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
- Garantía de Calidad del Servicio por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y Sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de inicio del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

- Garantía de Responsabilidad civil profesional, (PARA PERSONAL ASISTENCIAL) en póliza anexa el CONTRATISTA, constituirá esta garantía para cubrir a la asegurada LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1, por condenas judiciales o conciliatorias que se presenten en su contra, durante el periodo de vigencia del contrato por la que se viera obligada legalmente a pagar el asegurado por un acto incorrecto (errores u omisiones), derivado de su actividad profesional, dicha garantía se constituirá por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50'000.000.00) para personal asistencial diferente a los médicos u odontólogos, quienes deberán suscribirla por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS (\$100'000.000.00), y por un término igual a la vigencia del contrato.



Elaboró: Subintendente **ALEJANDRA MONTOYA VALENCIA**
Responsable del Grupo Suministro de Medicamentos

ANEXO. No. 1

CONDICIONES TÉCNICAS

1. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Título: QUÍMICA FARMACÉUTICA , Experiencia Laboral: Se requiere mínimo de doce (12) meses de experiencia de acuerdo a la Resolución 125 del 08 de Abril de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 448 del 10 de Noviembre de 2020 – Profesional Universitario Asistencial
--	---

2. HORAS DE PRESTACION DE SERVICIOS Y HONORARIOS

No.	Denominación	Horas Prestación Servicio			Honorarios Mes
		Día	Semana	Mes	
1	QUIMICA FARMACEUTICA	8	44	190	\$ 2.686.620,00

1. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

El contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

ACTIVIDADES ASISTENCIALES	HORAS SEMANA	CANT. POR SEMANA
- Elaborar el plan mensual de actividades propias de las obligaciones pactadas, además realizar auditorías y visitas trimestrales a las 12 farmacias ubicadas en Bogotá y 7 de Cundinamarca y si por necesidad del servicio se requiera de la regional No. 1, al igual que a los almacenes de medicamentos del proveedor (Bodega), seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad de los puntos de dispensación de acuerdo a lo pactado en el contrato de conformidad a la normatividad vigente. De igual manera verificar el cumplimiento del mismo a los equipos de supervisión de la Regional N. 1. - Participar y elaborar actas para los comités (comité farmacia, comité de seguridad del paciente, salas situacionales y reuniones administrativas de casos especiales, estructuradores de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Dirección de Sanidad o La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Grupo de Suministro de medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá; de conformidad con la naturaleza de su cargo. - Emitir los conceptos técnicos que la Dirección de Sanidad o la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a requieran, de conformidad con la naturaleza de su cargo. - Solicitar los medicamentos ordenados por fallo judicial y si estos no existen en el MDM, solicitar la creación del mismo, enviando el registro sanitario para ser programados y suministrados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en conformidad con el fallo judicial. - Coordinar las revisiones técnicas cuando lo estime conveniente a la recepción de medicamentos de uso ambulatorio y de alto costo, con la posibilidad de devolverlos si no cumplen las especificaciones de la entrega, y con las normas vigentes del ministerio de salud y de protección social a través del INVIMA de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Dirección de Sanidad La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Asesorar de conformidad con la naturaleza de su cargo en el seguimiento y análisis al comportamiento del consumo en cada unidad respecto de: usuarios poli-formulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por Comité Técnico Científico, medicamentos por Tutela, Rotación y costo mensual de los medicamentos según instructivo y ordenes emanadas de la DISAN, generando estrategias para la contención del gasto. - Dar respuesta y hacer seguimientos a los casos especiales (quejas, reclamos,	44	190

suministros de medicamento de alto costo, atenciones de acción de tutelas, derechos de petición, requerimientos de autoridades judiciales etc.) relacionadas con el contrato de medicamentos, valorándolos y requiriendo al contratista si se tipifica un incumplimiento a la minuta contractual y seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación penal o de la justicia ordinaria que suja del transcurso del contrato, de igual forma mantener informado sobre sus avances al nivel central.

- 8) Coordinar la prestación de Atención Farmacéutica con los profesionales Químicos Farmacéuticos del contratista UT Medipol 16, conforme a lo definido en el contrato y la normatividad vigente. De igual forma trabajar en equipo en el programa de atención farmacéutica realizando capacitación de pacientes en educación sanitaria como complemento a la consulta en las unidades que lo requieran, generando un informe a la Supervisión- Nivel Central.
- 9) En coordinación con el químico farmacéutico del operador logístico, desarrollar el programa de atención farmacéutica estableciendo estrategia para la toma de decisiones y el uso adecuado de los de los medicamentos, en pro de la seguridad al paciente y generando el informe respectivo a la Supervisión Nacional
- 10) Aplicar el sistema de gestión documental establecido por la Dirección de la Policía nacional, de igual forma realizar el seguimiento desde su inicio hasta su finalización en la elaboración y trazabilidad de un documento.
- 11) Participar en las reuniones mensuales que se coordinen con el contratista y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos que se asuman con las partes y demás actividades que por su perfil requieran de su asistencia y participación dejando como evidencia acta de la reunión
- 12) Tramitar requerimiento y hacer seguimiento a los medicamentos autorizados por la modalidad de distribución como medicamento de terapia respiratoria salud, Salud Operacional, clínica de heridas, salas de cirugías (Ginecología), oftalmología, carros de paro, ambulancias y demás con el fin de garantizar las condiciones técnicas tales como recepción técnica almacenamientos, administración, seguimiento, y presentar informe dentro de los primeros días primeros 5 días de cada mes a los medicamentos de monopolio del Estado, medicamentos dispensados en las farmacias del operador logístico en Bogotá y jurisdicción Cundinamarca y regional uno.
- 13) Implementar actividades encaminadas a la detección, evaluación, entendimiento y prevención de eventos adversos y cualquier otro problema relacionado con los medicamentos de acuerdo a los niveles de atención, llevar el consolidado de los pacientes que han presentado eventos adversos, siendo remitidos al Comité de Farmacovigilancia, retroalimentando al usuario del concepto, haciendo el debido seguimiento a la programación, entrega desenlace y demás que haya lugar.
- 14) Suministrar y socializar información a otros profesionales de salud y a los pacientes acerca de medicamentos, en especial los recién introducidos al mercado, igual los que presenten alguna novedad (desabastecidos, agotados, discontinuados) y velar por el buen uso de la información Suministrada.
- 15) Realizar el consolidado y seguimiento de los medicamentos vitales no disponibles aprobados por el comité técnico científico con el fin de garantizar lo establecido en el manual de gestión farmacéutica.
- 16) Realizar el consolidado, seguimiento y análisis al comportamiento de consumo de cada unidad respecto a usuarios poliformulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por comité técnico científico, medicamentos por tutela, rotación, y costo mensual de los medicamentos según instructivos y ordenes emanadas por la Dirección de Sanidad o Regional de Aseguramiento en salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Bogotá, teniendo en cuenta los costos, pertinencia de entrega del medicamentos y tiempos de cumplimiento.
- 17) Supervisar las actividades de las farmacias del operador logístico con relación a la dispensación de medicamentos ambulatorios en cumplimiento de la normatividad legal vigente.

- 18) Participar en el diseño y actualización de los procesos o procedimientos de las guías, manuales e instructivos de conformidad a la normatividad legal vigente y presentar proyectos para su actualización y aprobación por parte del nivel central.
- 19) Establecer criterios e indicadores que contribuyan a la mejora continua de las diferentes actividades, indicador de oportunidad de entrega de medicamento pendiente, eventos trazados de la política de privacidad.
- 20) Reportar y generar estrategias sobre incumplimiento de la normatividad legal vigente por parte de los prestadores del servicio de salud (errores de formulación).
- 21) Realizar seguimiento a cumplimiento trimestrales relacionado con la verificación de la condiciones de almacenamiento y custodia de medicamento de medicamento según resolución 1403 de 2007.
- 22) Realizar seguimiento al proceso de habilitación puntos de dispensación verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la resolución 1441 de 2013 habilitación.
- 23) Informar y realizar seguimiento a los eventos adversos que se presenten en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. En cumplimiento al **Artículo 16 del Decreto 723 del 15/04/2013 Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.**
- 24) Cumplir con lo establecido en el Artículo DÉCIMO QUINTO de la resolución 041 del 06 de febrero de 2020 "por el cual se actualiza la supervisión nacional departamental y sus funciones para la ejecución del contrato No. 07-8-20098-18 suscrito con la unión temporal Medipol 16"
- 25) Seguimiento y cumplimiento a planes de mejoramiento internos y externos y/o a los planes establecidos por auditorías realizadas por el Área de Control Interno, garantía y Calidad, Secretarías de salud y mapa de riesgo para el cumplimiento de las condiciones de calidad de acuerdo a las normas vigentes y las condiciones contractuales. Verificar la veracidad de los informes de autoevaluación del contratista, mantener informado al contratista.
- 26) Elaborar informes de los indicadores asignados a medicamentos con su respectivo Análisis seguimiento semanal y mensual a fórmulas despachadas (ambulatorio, urgencias y hospitalario), medicamentos de alta rotación en las farmacias, formulas y medicamentos Pendientes, numero de domicilios, medicamentos que se entregan por distribuciones, profesionales poli formuladores, prescriptores con mayor uso de formula manual, profesional con mayor número de errores en la elaboración de la formula manual y el cumplimiento comparativo entre el inventario MDM y el stock de farmacias.

ANEXO No. 2

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
- 2) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1**, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual se suscribirá al inicio del contrato.
- 3) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.
- 4) Ejercer su profesión con ética.
- 5) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la **DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 1** para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 6) Rendir los informes que la **DIRECCIÓN DE SANIDAD –REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1** requiera dentro de los plazos determinados.
- 7) Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.
- 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
- 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- 10) Es obligación del contratista cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- 11) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la **POLICÍA NACIONAL**, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

- 12) Cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato, el Contratista deberá presentar al supervisor del mismo un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.
- 13) El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).
- 14) El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la dirección de sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.
- 15) El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en las diferentes Unidades Médicas pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1.
- 16) El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.
- 17) El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional, dando cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.
- 18) Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.
- 19) Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando sea solicitado.
- 20) El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.
- 21) El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.
- 22) En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
- 23) Elaborar el plan mensual de actividades propias de las obligaciones pactadas; además realizar auditorías y visitas trimestrales a las 12 farmacias ubicadas en Bogotá y 7 de Cundinamarca y si por necesidad del servicio se requiera de la regional No. 1, al igual que a los almacenes de medicamentos del proveedor (Bodega), seguimiento al cumplimiento de las condiciones de calidad de los puntos de dispensación de acuerdo a lo pactado en el contrato de conformidad a la normatividad vigente. De igual manera verificar el cumplimiento del mismo a los equipos de supervisión de la Regional N. 1.
- 24) Participar y elaborar actas para los comités (comité farmacia, comité de seguridad del paciente, salas situacionales y reuniones administrativas de casos especiales, estructuradores de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la Dirección de Sanidad o La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Grupo de Suministro de medicamentos Unidad Prestadora de Salud Bogotá; de conformidad con la naturaleza de su cargo.
- 25) Emitir los conceptos técnicos que la Dirección de Sanidad o la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 a requieran, de conformidad con la naturaleza de su cargo.

- 26) Solicitar los medicamentos ordenados por fallo judicial y si estos no existen en el MDM, solicitar la creación del mismo, enviando el registro sanitario para ser programados y suministrados a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en conformidad con el fallo judicial.
- 27) Coordinar las revisiones técnicas cuando lo estime conveniente a la recepción de medicamentos de uso ambulatorio y de alto costo, con la posibilidad de devolverlos si no cumplen las especificaciones de la entrega, y con las normas vigentes del ministerio de salud y de protección social a través del INVIMA de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto establezca la Dirección de Sanidad La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
- 28) Asesorar de conformidad con la naturaleza de su cargo en el seguimiento y análisis al comportamiento del consumo en cada unidad respecto de: usuarios poli-formulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por Comité Técnico Científico, medicamentos por Tutela, Rotación y costo mensual de los medicamentos según instructivo y ordenes emanadas de la DISAN, generando estrategias para la contención del gasto.
- 29) Dar respuesta y hacer seguimientos a los casos especiales (quejas, reclamos, suministros de medicamento de alto costo, atenciones de acción de tutelas, derechos de petición, requerimientos de autoridades judiciales etc.) relacionadas con el contrato de medicamentos, valorándolos y requiriendo al contratista si se tipifica un incumplimiento a la minuta contractual y seguimiento en la parte asistencial a los casos de investigación penal o de la justicia ordinaria que suja del transcurso del contrato, de igual forma mantener informado sobre sus avances al nivel central.
- 30) Coordinar la prestación de Atención Farmacéutica con los profesionales Químicos Farmacéuticos del contratista UT Medipol 16, conforme a lo definido en el contrato y la normatividad vigente. De igual forma trabajar en equipo en el programa de atención farmacéutica realizando capacitación de pacientes en educación sanitaria como complemento a la consulta en las unidades que lo requieran, generando un informe a la Supervisión- Nivel Central.
- 31) En coordinación con el químico farmacéutico del operador logístico, desarrollar el programa de atención farmacéutica estableciendo estrategia para la toma de decisiones y el uso adecuado de los de los medicamentos, en pro de la seguridad al paciente y generando el informe respectivo a la Supervisión Nacional
- 32) Aplicar el sistema de gestión documental establecido por la Dirección de la Policía nacional, de igual forma realizar el seguimiento desde su inicio hasta su finalización en la elaboración y trazabilidad de un documento.
- 33) Participar en las reuniones mensuales que se coordinen con el contratista y realizar seguimiento a los compromisos adquiridos que se asuman con las partes y demás actividades que por su perfil requieran de su asistencia y participación dejando como evidencia acta de la reunión
- 34) Tramitar requerimiento y hacer seguimiento a los medicamentos autorizados por la modalidad de distribución como medicamento de terapia respiratoria salud, Salud Operacional, clínica de heridas, salas de cirugías (Ginecología), oftalmología, carros de paro, ambulancias y demás con el fin de garantizar las condiciones técnicas tales como recepción técnica almacenamientos, administración, seguimiento, y presentar informe dentro de los primeros 5 días de cada mes a los medicamentos de monopolio del Estado, medicamentos dispensados en las farmacias del operador logístico en Bogotá y jurisdicción Cundinamarca y regional uno.
- 35) Implementar actividades encaminadas a la detección, evaluación, entendimiento y prevención de eventos adversos y cualquier otro problema relacionado con los medicamentos de acuerdo a los niveles de atención, llevar el consolidado de los pacientes que han presentado eventos adversos siendo remitidos al Comité de Farmacovigilancia, retroalimentando al usuario del concepto, haciendo el debido seguimiento a la programación, entrega desenlace y demás que haya lugar.
- 36) Suministrar y socializar información a otros profesionales de salud y a los pacientes acerca de medicamentos, en especial los recién introducidos al mercado, igual los que presenten alguna novedad (desabastecidos, agotados, discontinuados) y velar por el buen uso de la información Suministrada.
- 37) Realizar el consolidado y seguimiento de los medicamentos vitales no disponibles aprobados por el comité técnico científico con el fin de garantizar lo establecido en el manual de gestión farmacéutica
- 38) Realizar el consolidado, seguimiento y análisis al comportamiento de consumo de cada unidad respecto a usuarios poliformulados, medicamentos de alto costo, medicamentos por comité técnico científico, medicamentos por tutela, rotación, y costo mensual de los medicamentos según instructivos y ordenes emanadas por la Dirección de Sanidad o Regional de Aseguramiento en salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Bogotá, teniendo en cuenta los costos, pertinencia de entrega del medicamentos y tiempos de cumplimiento.

- 39) Supervisar las actividades de las farmacias del operador logístico con relación a la dispensación de medicamentos ambulatorios en cumplimiento de la normatividad legal vigente.
- 40) Participar en el diseño y actualización de los procesos o procedimientos de las guías, manuales e instructivos de conformidad a la normatividad legal vigente y presentar proyectos para su actualización y aprobación por parte del nivel central.
- 41) Establecer criterios e indicadores que contribuyan a la mejora continua de las diferentes actividades, indicador de oportunidad de entrega de medicamento pendiente, eventos trazados de la política de privacidad.
- 42) Reportar y generar estrategias sobre incumplimiento de la normatividad legal vigente por parte de los prestadores del servicio de salud (errores de formulación).
- 43) Realizar seguimiento a cumplimiento trimestrales relacionado con la verificación de la condiciones de almacenamiento y custodia de medicamento de medicamento según resolución 1403 de 2007.
- 44) Realizar seguimiento al proceso de habilitación puntos de dispensación verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en la resolución 1441 de 2013 habilitación.
- 45) Informar y realizar seguimiento a los eventos adversos que se presenten en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá. En cumplimiento al **Artículo 16 del Decreto 723 del 15/04/2013** *Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.*
- 46) Cumplir con lo establecido en el Artículo DÉCIMO QUINTO de la resolución 041 del 06 de febrero de 2020 *"por el cual se actualiza la supervisión nacional departamental y sus funciones para la ejecución del contrato No. 07-8-20098-18 suscrito con la unión temporal Medipol 16"*
- 47) Seguimiento y cumplimiento a planes de mejoramiento internos y externos y/o a los planes establecidos por auditorías realizadas por el Área de Control Interno, garantía y Calidad, Secretarías de salud y mapa de riesgo para el cumplimiento de las condiciones de calidad de acuerdo a las normas vigentes y las condiciones contractuales. Verificar la veracidad de los informes de autoevaluación del contratista, mantener informado al contratista.
- 48) Elaborar informes de los indicadores asignados a medicamentos con su respectivo Análisis seguimiento semanal y mensual a fórmulas despachadas (ambulatorio, urgencias y hospitalario), medicamentos de alta rotación en las farmacias, formulas y medicamentos Pendientes, numero de domicilios, medicamentos que se entregan por distribuciones, profesionales poli formuladores, prescriptores con mayor uso de formula manual, profesional con mayor número de errores en la elaboración de la formula manual y el cumplimiento comparativo entre el inventario MDM y el stock de farmacias.

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de la **DIRECCION DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 1**, mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción el servicio prestado por el **CONTRATISTA**, cuando este cumpla con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "ANEXO TÉCNICO".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCION DE SANIDAD -REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 1** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 4

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

GARANTIAS DEL PROCESO ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO
GARANTIA UNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00) AL PERSONAL ASISTENCIAL DIFERENTE A MEDICOS U ODONTOLOGOS QUIENES DEBERAN SUSCRIBIRLA POR LA SUMA DE CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00).	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DEL CONTRATISTA

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL DENTRO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
1																				
2																				
3																				

ANÁLISIS E IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIÉN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presente personal profesional para el proceso de selección	Iniciar un nuevo proceso de contratación	3	1	4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1	Evitar el riesgo	Contar con debidas hojas de vida para seleccionar al personal que participará en el proceso de selección cumpliendo con las características requeridas
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Que se genera un desgaste administrativo y retraso en el desarrollo de las actividades propias del proceso requeridas	3	4	7	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	Contar en el proceso de selección con más oferentes que puedan suplir la necesidad.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Que al contratista se le presente una mejor oferta en otra entidad dentro de la ejecución del contrato y realice terminación anticipada del contrato	Se genere una paralización de las actividades, procesos y procedimientos en cumplimiento a los clientes internos, externos y entes de control	3	4	7	Contratista	Aceptar el Riesgo	Contar con personal de planta que asuma los procesos y procedimientos mientras se contrata el perfil requerido para suplir esa necesidad.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO DISAN



SUSAN-GUTAH - 3.1

Bogotá, D.C., 29 de mayo de 2021

Mayor
ANA MILENA MAZA SAMPER
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá, D.C.

Asunto: constancia verificación de planta personal REGI1-MEBOG- DISAN

La suscrita Jefe del Grupo de Talento Humano de la Dirección de Sanidad hace constar, que una vez verificada la planta de personal de la Dirección de Sanidad por medio del Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH) de la Policía Nacional y según lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y crédito público"*, el cual establece las *"condiciones para contratar la prestación de servicios"*, no hay disponibilidad de personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios de unos profesionales, así:

Nº	PROFESION	CANTIDAD
1	Abogado	5
2	Administrador de Empresas	3
3	Ingeniero de Sistemas	1
4	Administrador en Sistemas	1
5	Químico Farmacéutico	1
6	Enfermera Jefe	5
7	Trabajador Social	5
8	Psicólogo	7
9	Medico General	12
10	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	3
11	Técnico Administrativo	1
12	Técnico en Sistemas	2
13	Tecnología en Electromedicina	1
14	Auxiliar de Enfermería	8
15	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	3

Se expide el presente documento, por solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 - Unidad Prestadora de Salud Bogotá Dirección de Sanidad Policía Nacional a los 29 días del mes de mayo de 2021.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Carolina Jaramillo Villamil
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 52973620
Dependencia: Grupo Talento Humano Disan
Unidad: Direccion De Sanidad
Correo: carolina.jaramillo@correo.policia.gov.co
31/05/2021 9:08:14 a. m.

Anexo: no

Calle 44 50 - 51 Piso 1
Teléfono: 5804400 Ext: 7509
disan.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co



Información Pública



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

La suscrita responsable del Proceso de Selección e Incorporación, hace constar que una vez verificada la hoja de vida del señor (a) **YAMID MIREYA VARGAS JIMENEZ** identificado (a) con la Cédula de Extranjería No. **40.405.241** de **Fuente de Oro (Meta)** y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como **QUIMICA FARMACEUTICA** para brindar apoyo en atención en Salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades solicitadas en este proceso.

Expedida la solicitud a los 29 días del mes de Octubre de 2021.


CPS-04 MIREYA GUERRERO PUENTES
Psicóloga Talento Humano
Regional de Aseguramiento en Salud No. 1